



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 1597/2016, 2120/2016 y 2238/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que VELEZ, Carlos Norberto rindió todas las asignaturas por las cuales solicitó la excepción.

Que un grupo de estudiantes no rindió la excepción solicitada.

Que justifican problemas laborales o de salud, debidamente certificados.

Que, por estos motivos, se encuadran dentro de los lineamientos oportunamente acordados.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2120/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Termodinámica” y “Electrotecnia II”, que se encuentran vencidas al estudiante **VELEZ, Carlos Norberto – Legajo N° 07-117755-2**, perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones N° 1597/2016, 2120/2016 y 2238/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero justifican problemas de salud o laborales, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2033/2016

UTN
Ins

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2033/2016

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

**ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-93404-6	ELSTEIN, Marcos Fabian	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
07-121332-5	BERNUES, Lucrecia Nuria	Ingeniería Industrial	Termodinámica y Máquinas Térmicas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas Mecánica y Mecanismos Probabilidad y Estadística
07-136857-6	TORRENT, Juan Manuel	Ingeniería Industrial	Estática y Resistencia de Materiales Procesos Industriales Manejo de Materiales y Distribución de Plantas